



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 19 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Juliet Hay (Nueva Zelanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/68/438](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema g) en las sesiones 35ª y 40ª, celebradas los días 14 de noviembre y 6 de diciembre de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/68/SR.35](#) y 40).

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/68/L.32](#) y [A/C.2/68/L.63](#)

2. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada ‘El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible’” ([A/C.2/68/L.32](#)), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/68/438](#) y Add.1 a 10.



“La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000, y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010,

Reafirmando su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando su resolución 67/213, de 21 de diciembre de 2012, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada ‘El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible’,

Recordando también su resolución 67/251, de 13 de marzo de 2013, relativa al cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus principios, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad,

Empeñada en fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El futuro que queremos’, en que se invitó a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevara su nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88 del documento final,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013;

2. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente y las decisiones que figuran en él;

3. *Toma nota también* de la decisión 27/2 del Consejo de Administración sobre la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012;

4. *Observa* los esfuerzos constantes del Programa para potenciar al máximo el logro de los resultados en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo;

5. *Toma nota* de la decisión 27/13 del Consejo de Administración, en la que el Consejo aprobó la estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017 y el programa de trabajo y el presupuesto del Programa para el bienio 2014-2015;

6. *Alienta* a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en su primer período de sesiones que se celebrará en Nairobi en junio de 2014, apruebe un reglamento que incorpore las normas y prácticas aplicables de la Asamblea General y a que aplique efectivamente las disposiciones del párrafo 88 del documento final;

7. *Insta* al Programa a que proporcione un apoyo coherente a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible en la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y los ámbitos conexos;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la junta de 10 miembros del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, recuerda su decisión de revisar el mecanismo para designar al Consejo Económico y Social, de manera provisoria, para que reciba los informes de la junta y la secretaría elaborados de conformidad con el marco decenal y decide designar al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para que reciba los informes de la junta y la secretaría descritos en el marco decenal, teniendo presente el párrafo 21 de la resolución 67/290, de 9 de julio de 2013;

9. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y, al respecto:

a) Acoge con beneplácito la solicitud del Director Ejecutivo del Programa de celebrar una consulta intergubernamental y entre múltiples interesados en cuanto sea posible y antes de mediados de 2014 para determinar los objetivos, el alcance y el proceso del sexto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiental Mundial;

b) Solicita al Programa que, como principal autoridad mundial en materia de medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, realice aportes sobre los aspectos ambientales del desarrollo sostenible y participe activamente en la elaboración del informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible a nivel mundial;

10. *Reitera también* la importancia de que el Programa tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y las demás organizaciones y entidades de las Naciones Unidas en Nairobi;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa que siga prestando apoyo a la participación plena y efectiva de los representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e invite a la Asamblea a que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos a ese respecto;

12. *Reitera* la necesidad constante de prestar mayor apoyo tecnológico y a la creación de capacidad para los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente y, al respecto, solicita al Programa que continúe llevando a cabo evaluaciones de las necesidades tecnológicas y preste apoyo a esas evaluaciones e instrumentos normativos para los países en desarrollo en lo que respecta a las tecnologías limpias y ambientalmente racionales, en particular en vista de la necesidad de establecer un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología para promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales;

13. *Recuerda* la decisión de asignar al Programa más recursos financieros seguros, estables y suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato, y:

a) Acoge con beneplácito la inclusión por parte del Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 de los recursos del presupuesto ordinario para el programa revisado de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 4 a) y 5 a) de la resolución [67/213](#) de la Asamblea General;

b) Pide al Director Ejecutivo que adopte de inmediato medidas para consolidar los subprogramas de las oficinas externas en Nairobi y que informe a la Asamblea General sobre los progresos realizados a la Asamblea General a más tardar en 2014, y que fortalezca la presencia regional del Programa, según proceda, a fin de ayudar a los países que lo soliciten en el cumplimiento de sus políticas ambientales nacionales, colaborando estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa a fin de facilitar la plena y efectiva aplicación de la reforma institucional en curso relacionada con la labor de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como parte de la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con las prácticas presupuestarias de la Organización;

d) Insta a los donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa, incluido el Fondo para el Medio Ambiente;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones’.”

3. En su 40ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada ‘El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible’” (A/C.2/68/L.63), presentado por la Relatora de la Comisión, Sra. Juliet Hay (Nueva Zelanda), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/68/L.32.

4. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión acordó no aplicar las disposiciones del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y proceder a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/68/L.63 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 40ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.63 (véase el párr. 8).

7. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/68/L.63, el proyecto de resolución A/C.2/68/L.32 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”

La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el Papel y el Mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997¹, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000, y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010²,

Reafirmando también su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando su resolución 67/213, de 21 de diciembre de 2012, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”,

Recordando también su resolución 67/251, de 13 de marzo de 2013, relativa al cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus principios,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”),

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.*

² *Ibid., sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/65/25), anexo I, decisión SS.XI/9.*

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad,

Empeñada en fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Empeñada también en aumentar la influencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su capacidad para cumplir su mandato de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas reforzando su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y dotándolo de los medios necesarios para llevar la iniciativa en la formulación de estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas;

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, en que se invitó a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevara su nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88 del documento final,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013;

2. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente y las decisiones que figuran en él;

3. *Aguarda con interés* el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en junio de 2014;

4. *Toma nota* de la decisión 27/2, adoptada por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones de carácter universal, relativa a la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012;

5. *Acoge con beneplácito* la solicitud del Consejo de Administración al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de que se siga haciendo hincapié en la obtención de resultados para cumplir los objetivos del programa;

6. *Toma nota* de la decisión 27/13, adoptada por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones de carácter universal, relativa al

proyecto de estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017 y el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2014-2015;

7. *Toma nota también* de las deliberaciones que se están manteniendo en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de su reglamento;

8. *Acoge con beneplácito* el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sigue prestando al sistema de las Naciones Unidas en la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y los ámbitos conexos;

9. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de la junta de 10 miembros del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, y recuerda la decisión de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeñe las funciones de secretaría del marco decenal;

10. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

11. *Toma nota* de la decisión 27/11, adoptada por el Consejo de Administración en su primer período de sesiones de carácter universal, relativa al estado del medio ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la solución de los principales problemas ambientales y, en este sentido, *acoge con beneplácito*:

a) La solicitud del Consejo de Administración al Director Ejecutivo de que potencie el interés normativo de los informes de la serie *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y la solicitud del Consejo de Administración al Director Ejecutivo con respecto a los objetivos, el alcance y el proceso para la elaboración del próximo informe de evaluación de la serie *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*;

b) Las contribuciones del Programa, como principal autoridad ambiental mundial, en lo referente a los aspectos ambientales del desarrollo sostenible, en procesos como la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 o las deliberaciones acerca del alcance y las modalidades de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible;

c) La propuesta que figura en el programa de trabajo para 2014-2015 acerca de una perspectiva sobre el género y el medio ambiente que, partiendo de datos procedentes de las ciencias sociales e indicadores relacionados con el género, examine los vínculos entre el género y el medio ambiente y sirva para orientar las actividades normativas hacia la igualdad de género;

12. *Reitera* la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios

que necesiten el Programa y las demás organizaciones y entidades de las Naciones Unidas en Nairobi;

13. *Toma nota* de que el órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se ha comprometido a ir agrupando progresivamente en Nairobi las funciones del Programa correspondientes a la sede y, en este contexto, ha solicitado al Director Ejecutivo que le presente un informe en su próximo período de sesiones e incluya en el programa de trabajo para el bienio 2016-2017 recomendaciones que se habrán de poner en práctica y aplicar oportunamente, y toma nota también de que el órgano rector del Programa ha decidido fortalecer la presencia regional del Programa a fin de prestar asistencia a los países en la aplicación de sus programas, políticas y planes ambientales nacionales y, a este respecto, ha solicitado al Director Ejecutivo que incremente la participación del Programa en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

14. *Toma nota también* del apoyo que sigue prestando el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la participación plena y efectiva de representantes de los países en desarrollo en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa, y acoge con beneplácito el compromiso de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a este respecto;

15. *Reitera* que el apoyo tecnológico a los países en desarrollo y el desarrollo de su capacidad en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, pide que se siga aplicando rigurosamente el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad, aprobado por el Programa;

16. *Recuerda* la decisión que figura en el párrafo 88 b) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [66/288](#), de que se dote al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de más recursos financieros, que sean seguros, estables y suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato;

17. *Toma nota* de que el Secretario General incluyó en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 recursos del presupuesto ordinario para el programa de trabajo revisado del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa;

18. *Insta* a los donantes y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Fondo para el Medio Ambiente;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.